

MEMORANDO



Radicado No: 202654001000010203

Para: DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual

Asunto: Solicitud Trámite Contractual

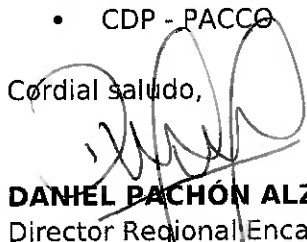
Fecha: 13 de abril de 2026

Respetado coordinador:

A través de la presente comunicación, se remiten los documentos que se relacionan, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2026."***

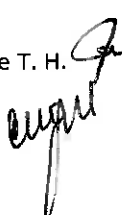
- Ficha de Condiciones Técnicas
- Estudio previo y Estudio de sector
- CDP - PACCO

Cordial saludo,


DANIEL PACHÓN ALZATE
Director Regional Encargado

Revisó: María Alejandra Díaz Giraldo - Coordinadora G.A. y de T. H.

Proyectó: Ana María Giraldo Martínez - Abogada Contratista



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
Responsable del área solicitante: MARÍA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2026.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, al cual está llamado de conformidad con lo preceptuado en la ley, para ello cuenta con espacios físicos adecuados tanto para los servidores públicos y los usuarios, y, a su vez, mantener en buen estado las instalaciones donde funcionan los centros zonales, la sede Regional y las diferentes sedes dentro del departamento.

En la Regional y Centros zonales del ICBF se desarrollan labores administrativas necesarias para el funcionamiento de esta entidad, y por lo tanto, las edificaciones donde funcionan deben ser sometidas a labores periódicas de adecuación y mantenimiento que permitan el correcto funcionamiento del ICBF, para la debida prestación de servicios a los usuarios, visitantes y Servidores Públicos; por ello, la Dirección Regional y las Coordinaciones de los Centros Zonales han identificado una serie de necesidades en términos de intervención en la infraestructura las cuales se han programado en función de las actividades prioritarias en cada uno de los inmuebles donde se presta el servicio. por tal razón requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los inmuebles propiedad del ICBF y las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica incluyendo cambio de aceite y baterías, para mantener unas buenas condiciones de trabajo a los servidores públicos y los usuarios.

De otro lado en desarrollo de la identificación de necesidades para la correcta prestación del servicio, de los diferentes centros zonales y de la Regional, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles a su servicio, y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, la Regional Quindío requiere contratar personal idóneo que realice actividades de mantenimiento preventivo de aires acondicionados que mejoren la prestación del servicio, con la preservación de sus elementos compositivos, optimizando su funcionamiento y previniendo daños en sus estructuras mecánicas y electrónicas, igualmente con el fin de garantizar condiciones de seguridad necesarias, a fin de evitar la propagación de incendios, se requiere el Mantenimiento al Equipo de Presión contra incendio para la prevención de incendios.

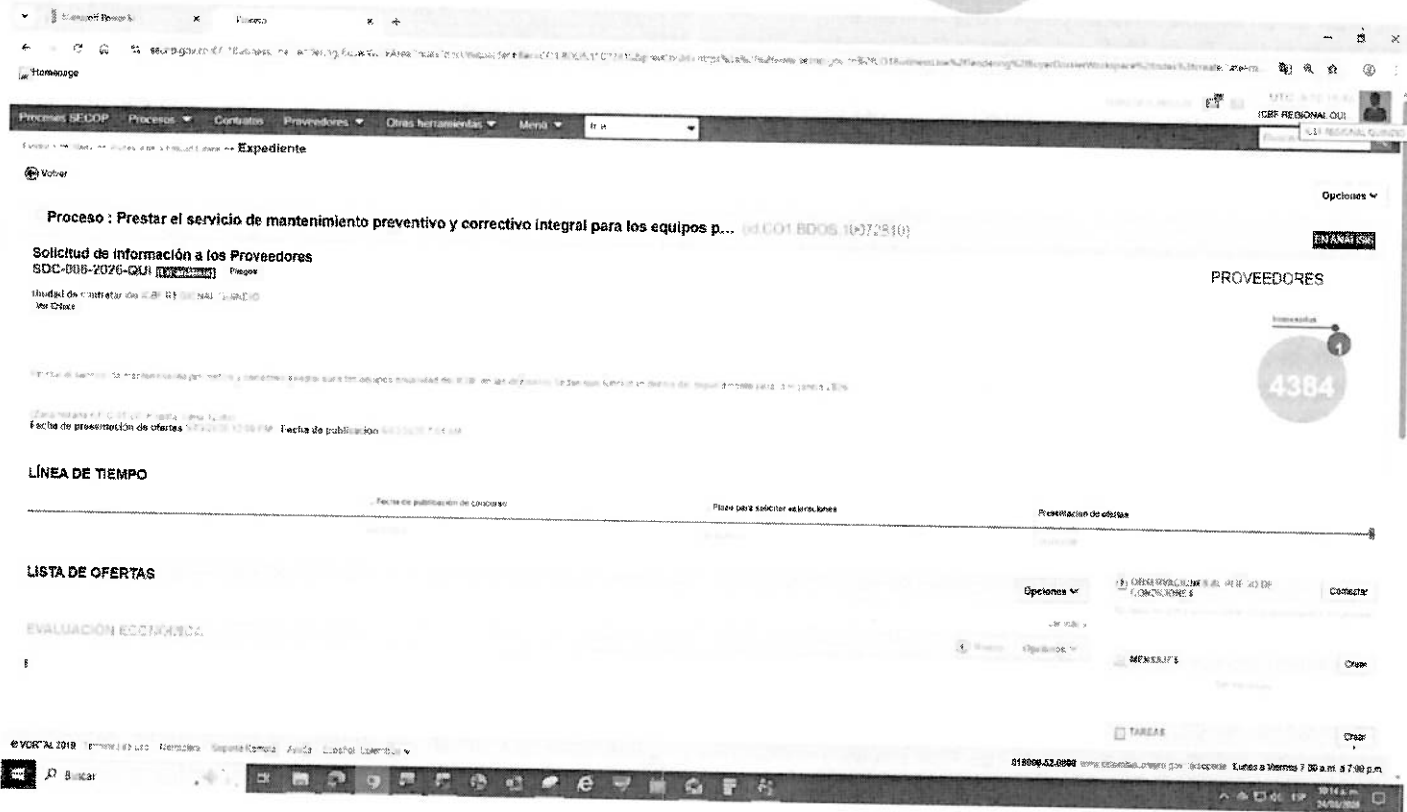
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
-------------------------------	-------------------

Aunado a lo anterior, el ICBF con el fin de garantizar a sus funcionarios, colaboradores y usuarios, condiciones de sanidad necesarios y de conformidad a la normatividad vigente, tiene dentro de su programación, el mantenimiento, limpieza, desinfección de tanques, con el fin de evitar la proliferación de microorganismos, bacterias, garantizando de esta manera condiciones óptimas y seguras de salubridad.

En tal circunstancia y teniendo en cuenta que la Regional Quindío no cuenta con personal idóneo que permita realizar las actividades descritas, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los bienes muebles e inmuebles descritas, buscando lograr adecuadas condiciones de funcionamiento, así como las mejores condiciones ambientales y laborales para servidores y usuarios, igualmente para mejorar la vida útil de los diferentes equipo y contribuir así a la austeridad en el gasto.

Así pues, se adelantó proceso de solicitud de cotización para el proceso de contratación de Mantenimiento de equipos con Número SDC-006-2026-QUI. (id.CO1.BDOS.10072810) por la plataforma SECOP II para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los inmuebles propiedad del ICBF.



The screenshot displays the SECOP II web application interface. At the top, there's a navigation bar with tabs like 'Procesos SECOP', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Otros herramientas', and 'Menú'. The main content area shows the details of a procurement process titled 'Proceso: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los equipos p... (id.CO1.BDOS.10072810)'. Below this, it indicates 'Solicitud de información a los Proveedores' and 'SDC-006-2026-QUI'. A large circular badge on the right shows '4384' under the heading 'PROVEEDORES'. A 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) section is visible, followed by a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) section. The interface includes various filters and options for viewing the data. The bottom of the screen shows a Windows taskbar with the date '10/14/2026' and time '10:14 a.m.'.

En este sentido y al no presentarse cotizaciones, se contactó con Empresas de la Región para solicitarles cotizaciones y adelantar el estudio de mercado con el cual se pudo estimar el presupuesto oficial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
--------------------------------------	--------------------------

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el ICBF, más precisamente para la regional Quindío, sus centros zonales y demás sedes del departamento se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo integral de los equipos, puesto que estos han sufrido daños materializados en fallos de funcionamiento, averío y paro en el servicio, daño de rodamientos, empaques y/o aerosellos, irregularidades en el control de funcionamiento, daños de motores y tanques, entre otros.

Así pues, el principal propósito de esta contratación es que se adelanten las actividades mencionadas con anterioridad con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, el bienestar de los servidores públicos y garantizar el mantenimiento para un buen servicio y atención al usuario. Cumpliendo con ofrecer una infraestructura confiable para el personal administrativo, la comunidad infantil y sus visitantes. Adicionalmente, también se pretende la intervención temprana y de manera preventiva para evitar dichos deterioros y/o daños definitivos de los equipos o aparatos.

Es necesario indicar que se trata de actividades que deben ser ejecutadas en cada anualidad, por el uso de los equipos, por la necesidad del lavado de tanques y por considerarse como actividades de ejecución permanente, atendiendo el hecho que las instalaciones y sus equipos cuentan con uso diario y el cumplimiento a la normatividad que regula esta clase de contratos, indica la periodicidad con la que se deben ejecutar las actividades que se pretenden contratar.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Consecutivo para este proceso: 24777

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los inmuebles propiedad del ICBF y las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento, de manera integral, es decir, que incluya la mano de obra y el suministro, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, motobombas, incluyendo cambio de aceite y baterías, así como aires acondicionados y demás equipos.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que se exceda el 18 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
-------------------------------	-------------------

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en los inmuebles propiedad del ICBF Regional Quindío.

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonal Sur	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Centros Zonal Norte	Calle 12 No. 21- 26 Barrio La Cabaña.
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Carrera 23 calle 5° Barrio Sesenta Casas
Casa de la Florida	Calle 7 No 13-39 Armenia Q
El Caimo	Corregimiento el Caimo T-10 11-38
Centro Zonal Calarcá	Carrera 25 calle 39 Esquina No. 38-54
CDI - ALBERTO PAVA	Miraflores cr 19 a # 39 76
CDI - VILLA DEL CAFÉ	Barrio villa del café mz D #12
CDI - LA FLORIDA	calle 19 #7-00
CDI - COLOR ESPERANZA - JARDIN SOCIAL	kilómetro 1 vía Armenia Montenegro frente a mercar
CDI - NUEVA LIBERTAD	BRR LA NUEVA LIBERTAD MZ 18
CDI - ANTONIA SANTOS	Barrio Berlín, Carrera 21 # 24_18
CDI – CONSTRUCTORES DE PAZ	Sena de la construcción
CDI - PLAYA RICA	Lote # 6 /4 barrio italiano, Corregimiento de Barcelona
CDI - LLANITOS	Llanitos piloto lote 6, Calarcá

Y demás inmuebles propiedad del ICBF que así lo requieran.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia en la Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Edificio Regional Quindío.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
-------------------------------	-------------------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Obra.**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993; y las reglas previstas en el pliego de condiciones de la futura contratación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) **Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015**, y demás disposiciones reglamentarias.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral para los inmuebles propiedad del ICBF y las diferentes sedes que funcionan dentro del departamento, de manera integral, es decir que incluya la mano de obra y el suministro." corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
a) Licitación Pública _____ b) Selección Abreviada: I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____ II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____ III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____ IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____ V. Prestación de servicio de salud _____ VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____ VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____ VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____ IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____ X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____ c) Concurso de méritos: I. Abierto _____ II. Con precalificación _____ III. Escogencia de intermediarios de seguros _____ d) Contratación Directa: I. Urgencia manifiesta. _____ II. Contratación de empréstitos _____ III. Contratos interadministrativos _____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____ V. Encargo fiduciario _____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____ VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____ e) Mínima cuantía <u>X</u> _____	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 07/04/2026

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.081)	
CODIGO	DESCRIPCION
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores.
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios.
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
72102103	Servicios de exterminación o fumigación.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72151202	Servicio de construcción de tubería mediante proceso hvac.
72151204	Servicio de trabajo de ductos y ventilación hvac.
72151206	Servicio de construcción de refrigeración hvac
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.
72151507	Servicio de instalación de controles electrónicos
72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.
72151515	Servicio de inspección eléctrica.
72154005	Servicio de empalme de cables
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72154019	Servicio de detección de fugas de gases.
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicio de limpieza de tanques.
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques.
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 07/04/2026
	72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
	72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas.
	72154301	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos de turbina.
	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores.
	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
	73152112	Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de considerar el presupuesto del presente proceso de selección, el ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los equipos propiedad del ICBF en las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento para la vigencia 2026 es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$86.947.167)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO** o de **SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

A continuación, se observa la discriminación de actividades y valores derivados del estudio de sector realizado por la entidad:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 07/04/2026		
PRESUPUESTO						
 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los equipos propiedad del ICBF en las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento para la vigencia 2026.						
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES MANTENIMIENTO 2026		UND	CANT	Precio unitario techo	Total techo
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO AIRE ACONDICIONADO					\$ 32.391.833
1.1	Mantenimiento Preventivo de Equipo de Aire Acondicionado Tipo ventana Mini Split, piso techo y central. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así:					
	Elemento	Actividad de Mantenimiento Preventivo				
	Unidades Manejadoras o FAN - COIL	Limpieza general del equipo				
		Limpieza y lavado exterior del serpentín				
		Lavado filtros y ventiladores de la unidad fan coil				
		Lavado de la bandeja colectora del condensado y drenaje				
	Ventilador (es)	Limpieza general				
		Revisión estado general y sentido de rotación				
		Verificación de soportes y chumaceras				
	Motor y partes eléctricas	Chequeo del nivel de vibración				
		Ajuste general de los terminales eléctricos y conexiones				
	Unidades condensadora	Limpieza general del equipo				
		Limpieza y lavado exterior serpentín(es)				
		Lavado general gabinete del equipo				
	Motor(es) ventilador(es)	Medir el consumo eléctrico verificando amperaje, voltaje				
	Compresor(es)	Detección de ruidos extraños				
		Medir el consumo eléctrico verificando amperaje, voltaje				
	Tablero eléctrico y controles	Aplicación de líquido dieléctrico para todos los contactos				
		Ajuste de todos los tornillos de los contactos y terminales				
		Pruebas a los controles de alta y baja presión del refrigerante				
		Calibración a los controles de temperaturas		UND	162	\$ 172.583
	Circuito de refrigeración	Revisión de la carga de refrigerante, en caso que falte completarla.				
		Comprobar la hermeticidad del sistema				
		Inspección visual de líquido para verificar la no existencia de humedad				
		Chequeo del estado de aislamiento de la tubería				
	Evaporadora	Comprobación de la operación de las válvulas en general				
		Limpieza de cada una de las partes				
		Revisión de cargas eléctricas				
		Revisión de refrigerante y funcionamiento del equipo				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 07/04/2026		
	Proveer las partes, elementos y lo accesorios necesarios para el optimo funcionamiento y manejo del equipo. Si es necesario, contemplar la reposición de control remoto que sea universal y lo genérico para aires acondicionados para reemplazo de controles originales perdidos. Que tengan los códigos de programación aptos para uso de los aires acondicionados existentes. En material resistente al impacto. Así como las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento del equipo. El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito y un sticker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio. En el caso de que se requiera retirar el equipo de las instalaciones del ICBF por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización a la persona encargada de la supervisión del contrato para poder retirar el equipo. Cuando el estado del equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado acompañado con fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento. Si el problema del aire acondicionado debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. Incluye todos los elementos necesarios para trabajo en alturas que se requiera para ejecutar la actividad.				
1,2	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado incluye suministro y recarga de gas del equipo AA. revisión y cambio de ductos de ser necesario para evitar fugas de gas en el equipo. Revisión eléctrica en manejadora y condensadora, Cambio de terminales, bujes, y demás elementos que requiera para su buen funcionamiento. Incluye todos los elementos necesarios para trabajo en alturas que se requiera para ejecutar la actividad.	UND	4	\$ 1.108.333	\$ 4.433.333,33
2	MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN				\$ 3.660.667
2,1	Mantenimiento al Equipo de Presión. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, el mantenimiento consiste en: • Desinstalación, revisión, cambio de rodamientos, empaques, aerosellos, mecanizada de eje, banco de prueba, el valor de los fletes e instalación en el ICBF. • Comprobar si alguna de las partes apretadas está suelta. • Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño. • Engrase de bomba. • Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que lleva el agua al tanque de entrega. • Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado. • Cambio de elementos consumibles (Aceite lubricante, Grasa de lubricación, Empaques, abrazaderas y anillos de sellado, Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.	UND	2	\$ 1.045.000	\$ 2.090.000,00
2,2	Mantenimiento Eléctrico al Equipo de presión. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así: • Revisión del estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la motobomba. • Ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.	UND	2	\$ 785.333	\$ 1.570.666,67
3	MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIO				\$ 3.521.333
	Mantenimiento al Equipo de Presión contra incendio. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, el mantenimiento consiste en: Desinstalación, revisión, cambio de rodamientos, empaques, aerosellos, mecanizada de eje, banco de prueba, el valor de los fletes e instalación en el ICBF, desarrollando entre otras, las siguientes actividades:				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 07/04/2026			
3.1	• Comprobar si alguna de las partes apretadas está suelta. • Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño. • Engrase de bomba. • Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que lleva el agua al tanque de entrega. • Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado. • Cambio de elementos consumibles (Aceite lubricante, Grasa de lubricación, Empaques, abrazaderas y anillos de sellado, Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.	UND	2	\$ 1.045.000	\$ 2.090.000,00	
3.2	Mantenimiento Eléctrico al Equipo de presión contra incendio. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así: • Revisión del estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la motobomba. • Ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros. • Revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías	UND	2	\$ 715.667	\$ 1.431.333,33	
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES				\$ 14.170.833	
4.1	Vaciado, limpieza de residuos, Lavado, enjuague final y desinfección del tanque subterráneo en el edificio del ICBF sede Regional, compuestos clorados y jabones neutros, debe incluir limpieza de sedimentos, requiere lavado de piso y paredes ayudado con hidro lavadora y posterior desinfección; el operador debe informar si existen grietas, fugas y rajaduras dentro del tanque subterráneo; debe incluir revisión de válvulas e informar su estado. Después de realizarse su llenado, se debe realizar a las 24 horas pruebas bacteriológicas para determinar los parámetros de calidad de acuerdo en lo establecido en decreto 1575 de 2007 con laboratorio certificado y entregar el respectivo reporte a la entidad, encaminados a conocer y garantizar la potabilidad y calidad del agua en almacenamiento tras las labores de limpieza. Si el problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. El personal que realiza la labor debe contar con certificado actualizado del curso de espacios confinados si res 0491 de 2020 con el equipo adecuado para este tipo de actividad que asegure la inocuidad del espacio (trajes, delantales y botas plásticas, entre otros).	UND	3	\$ 918.333	\$ 2.755.000,00	
4.2	Vaciado, limpieza de residuos, Lavado, enjuague final y desinfección de tanques elevados del Centro Zonal Calarcá y SRPA, se realizará conforme a la capacidad del tanque, donde se deben incluir actividades como desinfección con compuestos clorados y jabones neutros, limpieza de sedimentos, lavado ingresando al interior del tanque y posterior desinfección, ayudado con hidro lavadora, revisión de válvulas, detección de grietas, fugas o rajaduras y reporte de estas situaciones al supervisor del contrato. Después de realizarse su llenado, se debe realizar a las 24 horas pruebas bacteriológicas para determinar los parámetros de calidad de acuerdo en lo establecido en decreto 1575 de 2007 con laboratorio certificado y entregar el respectivo reporte a la entidad, encaminados a conocer y garantizar la potabilidad y calidad del agua en almacenamiento tras las labores de limpieza. Si el problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. El personal que realiza la labor debe contar con certificado actualizado del curso de trabajo en alturas si res 4272 de 2021 y el equipo adecuado para la seguridad en este tipo de actividad en altura; así mismo, el equipo que asegure la inocuidad del espacio (trajes, delantales y botas plásticas, entre otros).	UND	3	\$ 617.500	\$ 1.852.500,00	
4.3	Lavado, limpieza, desinfección y certificación sanitaria de tanques de reserva de agua potable con capacidad entre 2.000 y 5.000 litros, ubicados en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), que comprende el vaciado total, retiro y disposición de sedimentos, lavado interno de piso y paredes mediante cepillado manual y/o equipo hidrolavador, utilizando jabones neutros y compuestos clorados aptos para agua potable, enjuague y desinfección final. Incluye inspección visual interna para identificar grietas, fisuras, fugas o deterioros estructurales, así como la revisión de válvulas, flotadores, tapas y accesorios hidráulicos, con reporte escrito al Supervisor. Posterior al llenado, se realizará toma de muestra para análisis bacteriológico a las 24 horas, conforme a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, mediante laboratorio certificado, con entrega del respectivo informe y certificación del lavado y desinfección. El personal deberá contar con certificado vigente para trabajo en espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020 y utilizar los elementos de protección personal adecuados. En caso de requerirse mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por escrito y presentar mínimo tres (3) cotizaciones antes de cualquier intervención.	UND	4	\$ 585.833	\$ 2.343.333,33	
4.4	Lavado, limpieza, desinfección y certificación sanitaria de tanques de reserva de agua potable con capacidad hasta 2.000 litros, ubicados en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), que comprende vaciado, retiro de sedimentos, lavado interno de piso y paredes con jabones neutros y compuestos clorados aptos para agua potable, enjuague y desinfección final. Incluye inspección visual para identificar grietas, fugas o deterioros, así como revisión de válvulas y accesorios, con reporte escrito al Supervisor.	UND	24	\$ 300.833	\$ 7.220.000,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 07/04/2026	
	Posterior al llenado, se realizará toma de muestra para análisis bacteriológico a las 24 horas, conforme al Decreto 1575 de 2007, mediante laboratorio certificado, con entrega del respectivo informe y certificación del lavado. En caso de requerirse mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por escrito y presentar mínimo tres (3) cotizaciones antes de cualquier intervención.			
5	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA			\$ 12.033.333
5.1	Celda planta eléctrica Limpieza general del cuarto de máquinas. Verificación del aterrizaje de estructura. Limpieza de cárcamo. Revisar ductos de aire y escape del aire.	UND	2	\$ 285.000 \$ 570.000,00
5.2	Inspección general del equipo • Revisión de los niveles de combustible, refrigerante del radiador, nivel de aceite del motor, nivel de agua de las baterías. Revisión del estado de carga de las baterías. • Revisión de alternador, correas y del motor de arranque. • Revisión del sistema de alarmas, indicadores de presión, temperatura, piloto, etc. • Revisión del estado de los filtros de aire, aceite y combustible y agua (si aplica) • Revisión y ajuste de correas, mangueras, soportes, cableado y conexiones • Revisión de los sistemas de precalentamiento, inyección, refrigeración, lubricación, admisión, escape y del sistema de transferencia. • Revisión de hermeticidad del conjunto de gases de escape. • Inspección del sistema de anclaje de la planta. • Controlar fugas en las líneas de combustible, filtros y tanques de almacenamiento de combustible. Chequeo de conexiones generales de control y de potencia. • Hacer los ajustes necesarios. • Limpieza de polvo acumulado sobre el motor, generador, pasos de aire, tableros eléctricos y cuarto de máquinas.	UND	2	\$ 390.000 \$ 780.000,00
5.3	Motor de combustión interna • Verificación del sistema de combustible (drenaje del tanque). • Verificación del sistema de admisión de aire (cambio de filtro). • Verificación de enfriamiento. • Verificación del sistema de lubricación (cambio de filtro). • Verificación del sistema de lubricación (cambio de Aceite). • Verificación del sistema eléctrico del motor. • Verificación del sistema de arranque. • Verificación de protección del motor. • Verificación de nivel de combustible. • Revisar nivel de agua de batería. • Verificar la limpieza de los terminales de las baterías. • Revisar el estado del filtro de aire. • Verificar el ventilador y correas. • Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las correas del ventilador y alternador. • Revisar que las emisiones de humo y ruido estén dentro de los parámetros establecidos para la zona de ubicación del equipo. • Verificación de la presión de aceite. • Verificación de la temperatura del refrigerante.	UND	2	\$ 475.000 \$ 950.000,00
5.4	Generador de corriente alterna • Verificación y limpieza de sistema de silenciador • Verificación y limpieza del regulador de voltaje • Ajuste y/o apriete de terminales eléctricos. • Limpieza general de contactos eléctricos. • Desulfatar terminales • Verificar la operación de elementos de protección y de control. • Verificar el control y sistema de precalentamiento. • Comprobar el funcionamiento de la transferencia en automático, manual y prueba, verificando el enclavamiento mecánico y eléctrico de los contactores y/o interruptores. • Verificar, inspeccionar y lubricar los rodamientos. • Verificar el estado del rotor y estator y limpiar de ser necesario. • Medición de los voltajes de baterías	UND	2	\$ 636.667 \$ 1.393.333,33
	Unidad de transferencia • Verificación y mantenimiento de contactores electromagnéticos • Verificación y mantenimiento de interruptores termomagnéticos • Verificación y ajuste de tiempos de transferencia, re-transferencia y enfriamiento de maquina • Verificación de funcionamiento de relevadores de sobrecarga			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 07/04/2026	
5,5	• Verificación de modos de operación (manual, fuera de sistema y automático) • Medición de voltaje a la salida del generador • Medición de corriente a la salida del generador • Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida del generador • Medición de la frecuencia a la salida del generador • Medición y calibración de la frecuencia de salida • Verificación del tiempo de operación de la planta • Realizar las pruebas pertinentes, tales como pruebas de operación automática desde la transferencia, operación manual, operación de sensores de presión y temperatura, pruebas de conmutación en la transferencia automática, verificación de los parámetros y alarmas	UND	2	\$ 665.000	\$ 1.330.000,00
5,6	Circuito de arranque y control de paro • Verificación y mantenimiento del circuito de arranque y control de paro	UND	2	\$ 570.000	\$ 1.140.000,00
5,7	Tanque de combustible y silenciador • Verificación y limpieza del tanque de combustible y cambio de filtro • Verificación y limpieza del sistema de silenciador	UND	2	\$ 475.000	\$ 950.000,00
5,8	Cambio de elementos consumibles • Filtro de aceite • Filtros de combustible, primario y secundario. • Filtro de agua (si aplica). • Aceite lubricante. • Baterías, en caso de estar en mal estado. • Refrigerante con anticorrosivo.	UND	2	\$ 2.470.000	\$ 4.940.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADOR				\$ 3.356.667
6,1	Mantenimiento preventivo en sitio de transformador de 500 KVA trifásico, vp 13.200. Prueba en sitio: - resistencia de aislamientos - resistencia de devanados. - relación de transformador y demás elementos que se requieran para su buen funcionamiento. Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico.	UND	1	\$ 3.356.667	\$ 3.356.666,67
7	SUBESTACION ELECTRICA				\$ 2.723.333
7,1	Termografía previa y final para la detección de puntos calientes y su corrección (entrega del respectivo reporte con los datos obtenidos), verificación de todos los elementos de corte y protección, desde el lado de alta tensión hasta los totalizador por baja tensión, limpieza de la celda de corte y transformación, ajuste de conexión y empalmes, mantenimiento y verificación de la puesta a tierra, y demás elementos que se requieran para su buen funcionamiento. Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico.	UND	1	\$ 2.723.333	\$ 2.723.333,33
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO MOTOR FUENTE DE AGUA REGIONAL				\$ 459.167
8,1	Incluye la limpieza de la bomba y la realización de revisiones técnicas con su respectivo informe entregado por el contratista. Limpieza de la bomba y uso de descalcificador para eliminación de depósitos de óxido, calcio y/o cal. Revisión, inspección y arreglo (si es el caso) de cojinetes, correa de transmisión y demás componentes. Revisión, inspección y arreglo (si es el caso) de la temperatura para garantizar el funcionamiento óptimo del motor. Verificación los huelgos de los anillos de desgaste y reemplazo de empaquetadura si aplica. Así como las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.	UND	1	\$ 459.167	\$ 459.166,67
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRESION				\$ 2.375.000
9,1	Mantenimiento al Equipo de Presión en los CDI en operación directa: Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, el mantenimiento consiste en: • Desinstalación, revisión, cambio de rodamientos, empaques, aerosellos, mecanizada de eje, banco de prueba, el valor de los filetes e instalación en los CDI en operación directa. • Comprobar si alguna de las partes apretadas está suelta. • Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño. • Engrase de bomba. • Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que lleva el agua al tanque de entrega. • Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado. • Cambio de elementos consumibles (Aceite lubricante, Grasa de lubricación, Empaques, abrazaderas y anillos de sellado, Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.	UND	3	\$ 791.667	\$ 2.375.000,00
10	MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASAS				\$ 3.040.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 07/04/2026	
10,1	Vaciado de trampa de residuos acumulados. Raspar y limpiar las paredes internas para eliminar cualquier residuo adherido. Retiro de lodos del fondo. Verificar y limpiar los filtros o tamices si es necesario. Inspeccionar el nivel de grasas en la superficie y retirar los flotantes de grasas y aceites. Enjuagar la trampa con agua caliente y revisar el sistema de drenaje. Recoger y transportar los residuos. Así como las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos. Si el estado del equipo es de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente. En todo caso el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento realizado acompañado con fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento.	UND	3	\$ 1.013.333	\$ 3.040.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRANSPORTE VERTICAL SEDE CALARCÁ				\$ 2.660.000
11,1	Limpieza general, lubricación y engrase, ajuste de partes móviles (micros, Brazos, cadenas), tensión de cadena y cable de seguridad, revisión y ajuste del control de operación (fusibles, conexiones, contactores, relevos). Generación de reporte de la inspección y mantenimiento debidamente firmado con su respectivo registro fotográfico, donde se compruebe las condiciones de seguridad y se informe los resultados de la revisión técnico-mecánica del sistema de transporte vertical (incluido el sistema eléctrico) a partir de la revisión realizada. De la misma manera, se deberá crear y/o actualizar la hoja de vida y fichas técnicas con el mantenimiento del equipo realizado. El servicio de mantenimiento preventivo para cada equipo durante la ejecución del contrato deberá estar respaldado por un soporte escrito y un sticker que se le deberá colocar al equipo donde indique la fecha de realización del mantenimiento, empresa y el número de reporte del servicio. En el caso de que se requiera retirar alguna pieza del equipo de las instalaciones del ICBF por daño que no se pueda solucionar dentro de las instalaciones, el contratista deberá solicitar autorización a la persona encargada de la supervisión del contrato para poder retirar el equipo y/o pieza del mismo.	UND	3	\$ 888.667	\$ 2.660.000,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TABLERO GENERAL ELECTRICO				\$ 601.667
12,1	Mantenimiento preventivo y correctivo del tablero general eléctrico, que incluye inspección técnica, diagnóstico del estado de los componentes, limpieza interna y externa, ajuste y reapriete de conexiones, verificación de protecciones eléctricas (breakers, contactores, barras y terminales), revisión de puntos de sobrecalentamiento, medición de voltajes y corrientes, corrección de fallas identificadas, reemplazo de elementos defectuosos cuando aplique y pruebas de funcionamiento para garantizar la correcta operación y seguridad del sistema eléctrico.	UND	1	\$ 601.667	\$ 601.666,67
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE GRECAS ELECTRICAS				\$ 3.562.500
13,1	Mantenimiento preventivo/correctivo de grega eléctrica incluye: Reparación de carcasa/Cuerpo por fugas, cambio de resistencias, cambio de empaque de silicona, cambio llave/gulfo metálico, cambio switch tres colores, cambio portanivel, cambio bombillo piloto, cambio cable alimentación eléctrica y demás que requiera para su buen funcionamiento.	UND	15	\$ 237.500	\$ 3.562.500,00
14	MANTENIMIENTO PUERTA ELECTRICA C2 SUR				\$ 665.000
14,1	Mantenimiento Puerta eléctrica parqueadero Centro Zonal, consiste en el mantenimiento del motor mecánico de arrastre, circuitos integrados y/o electrónicos, pñones, lubricación y cadena. Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes. Incluye limpieza en general del sitio de las obras, con disposición final de residuos y Alistamiento con señalización preventiva del área. Se debe generar informes de reporte de las actividades realizadas en cada intervención con su respectivo registro fotográfico de antes y después, debidamente firmados.	UND	2	\$ 332.500	\$ 665.000,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE ESTUFAS INDUSTRIALES				\$ 1.282.500
15,1	Mantenimiento preventivo y correctivo de estufa industrial a gas ubicadas en los Centros De Desarrollo Infantil (CDI) de operación directa. Incluye: Desarme parcial del equipo, limpieza profunda de quemadores, inyectores y parillas; destape y calibración de boquillas; revisión y ajuste de válvulas, llaves de paso y conexiones de gas; verificación de mangueras y reguladores; revisión de sistema de encendido; limpieza general del equipo; pruebas de funcionamiento, detección de fugas y puesta en marcha. Incluye mano de obra calificada, herramientas, insumos de limpieza y transporte del personal técnico.	UND	3	\$ 427.500	\$ 1.282.500,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN				\$ 443.333
16,1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración ubicados en los Centros De Desarrollo Infantil (CDI) de operación directa. Incluye: limpieza general interna y externa del equipo; limpieza de condensador y evaporador; revisión del sistema eléctrico y de control; verificación del funcionamiento del compresor; revisión de termostato, ventiladores y sistema de drenaje; limpieza de bandejas y sellos magnéticos; verificación de nivel de refrigerante y detección de posibles fugas; ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. Incluye mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición e insumos de limpieza.	UND	1	\$ 443.333	\$ 443.333,33
TOTAL					\$86.947.167

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 07/04/2026				
La presente cotización:						
• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas. • Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven • Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar. • Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento						
Inscripción en el Registro Único de Proponentes: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2 2 1.1 1 5 1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector						
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012						
Las cantidades del presupuesto oficial son indicativas y podrán variar en la ejecución del contrato, en todo caso el contrato se ejecutará como una especie de monto agotable, de acuerdo al valor del costo unitario ofertado para cada ítem. El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, rete fuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley)						
5. FUENTE DE LOS RECURSOS						
El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:						
No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
41626	2026-03-25	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	SIETE MILLONES DOS MIL	\$7.002.000

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 07/04/2026	
		197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	OCHENTA MILLONES CINCO MIL	\$80.005.000
TOTAL					OCHENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL PESOS	\$87.007.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Será objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple / No cumple

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4., artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los equipos propiedad del ICBF en las diferentes Sedes que funcionan dentro del departamento para la vigencia 2025., atendiendo las características establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente proceso de Mínima Cuantía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
El Decreto 1082 de 2015, señala: "SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía (...) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)" La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente</i>. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: <u>PERSONA JURÍDICA:</u>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 18 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación. b. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal. c. La persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Calidad del representante legal que suscribe la oferta. - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este. - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más. d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 19 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica. f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal). g. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. j. Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. (se debe presentar certificado de consulta). k. RUT: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9, de la invitación pública. m. Certificación de Cuenta Bancaria de la Entidad que escoja para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección. Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente</i>. Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
-------------------------------	-------------------

PERSONA NATURAL

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- n. **Fotocopia legible de documento de identificación** para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- o. **Fotocopia legible de la libreta militar:** si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- p. **Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil:** Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil **no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente** proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- q. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública:** Para persona natural.
- r. **Carta de Presentación de la Oferta** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 21 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	
s. Boletín de responsables fiscales- El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	
t. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	
u. Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	
v. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: -En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública. -En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.	
w. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.	
x. Consulta RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. y. Consulta REDAM - Registro Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural. (se debe presentar certificado de consulta). z. RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. aa. Certificación de Cuenta Bancaria de la Entidad de su elección para realizar los pagos con ocasión a la ejecución del presente proceso de selección. Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación: bb. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa. cc. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: 1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF. 2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 23 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente. 4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección. 5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. 6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. 8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas. 9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta. 10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. 11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. 12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más. 13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente. 14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. 15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. 16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica dd. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
ee. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013. Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso. Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no sera susceptible de subsanación y no será habilitada. Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. <u>Personas Extranjeras:</u> Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: a. La existencia, objeto y nombre del representante legal; b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública. c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones). Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana. Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes Adicional a lo anterior, dentro de la <u>capacidad jurídica</u> se deberá acreditar por parte de los proponentes, persona natural, jurídica, extranjeras, consorcios o uniones temporales, los siguientes documentos: <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</u> Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. Nota: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026		
extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. ff. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El representante legal del proponente o la persona natural proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas. La aceptación de los anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. gg. PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS EN LA CIUDAD DE ARMENIA: El proponente deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal o en su registro mercantil que posee almacenes, sucursales y/o puntos de atención distribuidos en la ciudad de Armenia o en un municipio del Departamento del Quindío, con el fin de que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los inmuebles propiedad del ICBF, se realice en el menor tiempo posible y no crear traumatismos en la realización de las tareas de mantenimientos que requieren en las diferentes dependencias del ICBF Regional Quindío de acuerdo a las necesidades de la misma. 6.1.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 6.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. <table><tr><th>DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se</td></tr></table>		DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA			
El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
encuentre relacionada con la prestación de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de plantas eléctricas, aires acondicionados, lavados de tanques, incluyendo mano de obra y suministro de repuesto y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMLMV. NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes <u>((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo</u>, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026																
Quando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser <u>igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</u> <table><tr><th>Año</th><th>Valor del SMMLV</th></tr><tr><td>2026</td><td>\$1.750.905</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 1.423.500</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 1.300.000</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$1.160.000</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$1.000.000</td></tr><tr><td>2021</td><td>\$908.526</td></tr><tr><td>2020</td><td>\$877.803</td></tr></table> La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del <i>Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente</i>, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.		Año	Valor del SMMLV	2026	\$1.750.905	2025	\$ 1.423.500	2024	\$ 1.300.000	2023	\$1.160.000	2022	\$1.000.000	2021	\$908.526	2020	\$877.803
Año	Valor del SMMLV																
2026	\$1.750.905																
2025	\$ 1.423.500																
2024	\$ 1.300.000																
2023	\$1.160.000																
2022	\$1.000.000																
2021	\$908.526																
2020	\$877.803																

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia. La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas: hh. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. ii. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: jj. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. kk. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. ll. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos. mm. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 31 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta nn. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. oo. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. pp. Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 6.2 Criterios de Ponderación: N/A 6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: N/A 7. OBLIGACIONES. 7.1 Obligaciones del Contratista. 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: 7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF. 7.1.1.2 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
7.1.1.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7.1.1.4 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7.1.1.5 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 7.1.1.6 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 7.1.1.7 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 7.1.1.8 Elaborar informes técnicos después de la realización y/o prestación de cada servicio mantenimiento y presentarlos al supervisor al término de cinco (5) días calendario siguientes al servicio efectivamente prestado. 7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el punto No. 06 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR" del presente documento. 7.1.2.2 El contratista se obliga bajo su responsabilidad, a cumplir con los ítems anteriormente expuestos. 7.1.2.3 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos. 7.1.2.4 Ejecutar la intervención con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad. 7.1.2.5 Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del contrato, toda actividad ejecutada o bien entregado que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor del contrato y su equipo de trabajo y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 7.1.2.6 Mantener informado al supervisor del contrato del avance de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato. 7.1.2.7 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 7.1.2.8 Entregar elementos y materiales de buena calidad que garanticen la adecuada prestación del servicio. 7.1.2.9 Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en los sitios definidos por el ICBF. 7.1.2.10 Entregar en los plazos estipulados los elementos requeridos solicitados. 7.1.2.11 Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. 7.1.2.12 El contratista deberá presentar cronograma de actividades para cada una de las Sedes Incluidas en el contrato y concertar las fechas de ejecución de las actividades con el Coordinador Administrativo. 7.1.2.13 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 33 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
7.1.2.14 El contratista deberá realizar limpieza y desinfección de los tanques elevados, garantizando que al finalizar la actividad en la tubería hidráulica no queden residuos concentrados de los productos utilizados. 7.1.2.15 El contratista deberá revisar las válvulas de los tanques subterráneos y tanques elevados de almacenamiento de agua e informar su estado a través de un informe de actividades. 7.1.2.16 El contratista deberá realizar la recolección de los residuos de material vegetal resultantes las actividades mantenimiento, retirando del lugar los residuos que se generen por esta actividad. 7.1.2.17 Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que por escrito realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos por mal funcionamiento, mala instalación de repuestos; deberá reemplazarlo dentro de un tiempo máximo 96 horas hábiles a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que reemplace los elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio. 7.1.2.18 Entregar al supervisor del contrato antes de las actividades de lavado de tanques las hojas de seguridad de los productos químicos que se van a utilizar para esta actividad. 7.1.2.19 Entregar al supervisor del contrato con el pago correspondiente el certificado de disposición final de gestor autorizado con la licencia ambiental vigente para los aceites de cambio y/o baterías en desuso, resultantes de las actividades de mantenimiento de la planta eléctrica, motobombas, transformador y transportes verticales, si es el caso. 7.1.2.20 El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados deberá presentar certificado de capacitación para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. 7.1.2.21 Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda, para lo cual deberá entregar a la Entidad Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de regeneración con Licencia Ambiental vigente. 7.1.2.22 Garantizar que en los mantenimientos no se usen sustancias agotadoras de la capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC225ca, para lo cual deberá entregar a La Entidad, copia de las hojas de seguridad de los gases refrigerantes utilizados. 7.1.2.23 El contratista deberá entregar al inicio de la ejecución del Contrato un listado de los instrumentos de medición y calibración que utilizará en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, indicando marcas, seriales y adjuntando certificado de calibración vigente. 7.1.2.24 Realizar el lavado y desinfección de tanques de acuerdo con el cronograma realizado y reportado al supervisor del contrato, acorde con la periodicidad establecida en la ficha de condiciones técnicas suministrando repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva potable cuando lo requiera. 7.1.2.25 Presentar informe técnico, como resultado de cada jornada de mantenimiento, informando el estado de los tanques, materiales utilizados, actividades realizadas y recomendaciones. 7.1.2.26 El contratista deberá realizar la toma de una muestra de agua de cada uno de los tanques, luego de realizarse el lavado de estos y entregar los resultados físico químico y microbiológicos de dicha toma al supervisor del contrato, garantizando la efectividad del servicio entregado. 7.1.2.27 El contratista deberá asumir los gastos del análisis físico químico y bacteriológico de muestra de agua solicitado por el ICBF	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
7.1.2.28 Presentar una programación previa a la ejecución de los mantenimientos o intervenciones, que incluya cada una de las actividades a realizar y los tiempos de ejecución, la cual deberá ser revisada y aprobada por la supervisión antes del inicio de las actividades. Las intervenciones se realizarán con todo el personal y los equipos de trabajo necesarios para la ejecución de los mantenimientos de acuerdo con las condiciones propias de cada sitio, garantizando los rendimientos con los cuales se ha elaborado la programación, teniendo en cuenta que estos estarán en operación y deberá coordinarse la logística con el supervisor del contrato. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las sedes administrativas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista 7.1.2.29 En caso de que el estado del equipo sea de condiciones desfavorables, el contratista deberá emitir el informe técnico inmediatamente, considerando su concepto para dar de baja al mismo. En todo caso, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos y cada uno de los reportes escritos del mantenimiento o revisión realizada, acompañado de fotografías alusivas en donde se evidencie dicho mantenimiento 7.1.2.30 Si el contratista determina que el problema del aire acondicionado debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. 7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: EJE DE CALIDAD. 7.1.3.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7.1.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. Así mismo, para los trabajos en altura se debe dar cumplimiento con todo el personal autorizado y equipo a la normatividad referente y vigente en seguridad y salud en el trabajo s/ res 4272 y resoluciones modificatorias. De la misma manera, para realizar las labores de lavado de tanques subterráneos se debe dar cumplimiento con todo el personal autorizado y equipo a la normatividad referente y vigente en trabajos en espacios confinados s/ res 0491 de 2020. 7.1.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 7.1.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 35 de 39

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
7.1.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 7.1.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio 7.1.3.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7.1.3.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. 7.1.3.8 El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados deberá presentar certificado de capacitación para el montaje, mantenimiento o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. PARA EL EJE AMBIENTAL 7.1.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 7.1.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 7.1.3.3 Antes de las actividades de lavado de tanques, entregar las hojas de seguridad de los productos químicos que se van a utilizar para esta actividad. 7.1.3.4 Entregar el certificado de disposición final de gestor autorizado con la licencia ambiental vigente para los aceites de cambio y/o baterías en desuso, resultantes de las actividades de mantenimiento de la planta eléctrica, motobombas, transformador y transportes verticales, si es el caso, con el pago correspondiente. 7.1.3.5 Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente deberá demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y un centro de regeneración según corresponda, para lo cual deberá entregar a la Entidad Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de regeneración con Licencia Ambiental vigente. 7.1.3.6 Garantizar que en los mantenimientos no se usen sustancias agotadoras de la capa de ozono tales como: Grupo I: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115, HCFC 22, HCFC 123, HCFC 124, HCFC 141b, HCFC 142b, HCFC225ca, para lo cual deberá entregar a La Entidad, copia de las hojas de seguridad de los gases refrigerantes utilizados.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
PARA EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN No aplica. 7.2 Obligaciones del ICBF. 7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF. No aplica.	
8 FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de la entidad, el cual se encuentra determinado en el estudio de mercado realizado, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley. El ICBF realizará pagos bimestrales una vez verificada la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo a la verificación de los documentos soporte y la factura correspondiente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONº.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Quindío, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través del Grupo Jurídico podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF 9.2 Interventoría. No aplica.	
10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos V5 A3.F1.P3.ABS	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026
11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos ² : 1. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. Estabilidad y calidad de la obra ejecutada: La Estabilidad y calidad de la obra tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras. 3. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.	
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Versión 7; dicho manual se adopta mediante Resolución No.7700 del 06 de diciembre de 2023 expedida por el ICBF y actualiza su versión según lo indicado en la Resolución 7740 del 15 de diciembre de 2025. En su artículo 21 determinó como función del comité de contratación regional en su numeral 1, lo siguiente: "Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité."	
13 ANEXOS. 13.1 Anexo No.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos. 13.2 Estudio de Mercado. 13.3 Anexo No.3 Precio promedio del sector. 13.4 Anexo No.4 Ficha de Especificación de condiciones técnicas.	

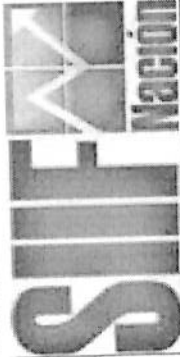
² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 07/04/2026
13.5 Anexo No.5 Listado de personal mínimo requerido.		
14 APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano	María Alejandra Díaz Giraldo	

Elaboró: Santiago Zuluaga Arenas – Arquitecto Contratista – Grupo administrativo y de talento humano
Elaboró: Daniela García Arrubla – Ingeniera Civil Contratista – Grupo administrativo y de talento humano
Revisó: Ana María Giraldo Martínez – Abogada Contratista – Grupo Administrativo y de talento humano
Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHaborillm
46-02-00-063

25/03/2026 12:00:00 a. m.

ANDERSON BONILLA MENCHAE
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

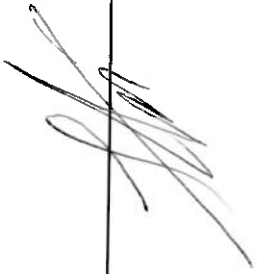
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"											
Número:		41626	Fecha Registro:		2026-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:		46-02-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO			
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:		Generado	Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor	
Valor Inicial:		87.007.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	
								87.007.000,00		87.007.000,00	
										Vr. Bloqueado	
										0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:		43526	Fecha Registro:		2026-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF							
Total:						7.002.000,00	0,00	7.002.000,00	7.002.000,00	0,00	

197	MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						Total:	80.005.000,00	0,00	80.005.000,00	80.005.000,00	0,00

Objeto:	24777 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026
---------	---



Firma Responsable



 BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	DD97F4DF-68B6-42FF-B01D-B168BEFAFF0E		
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	25/03/2026 7:20 a. m.
Consecutivo:	24777	Regional:	REGIONAL QUINDIO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	24/03/2026	PACCO PAA	
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ICBF EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026.			
Valor programado a contratar*:	\$ 87.007.000,00		
Valor contratado:	\$ 0,00		
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:	\$ 87.007.000,00		
Valor vigencias futuras	\$ 0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	\$ 7.002.000,00	\$ 0,00	\$ 7.002.000,00
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	\$ 80.005.000,00	\$ 0,00	\$ 80.005.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 25 de marzo de 2026

Generada por: gabriel.torres

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES

[illegible]